



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/SR.36
8 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 36ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 24 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Tercer informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/1994/104/Add.11; E/C.12/Q/UK/1)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Fifoot, Sir John Ramsden, el Sr. Mace, la Sra. Scott, el Sr. Masson, el Sr. Roberts, la Sra. Moore, la Sra. Torne y el Sr. Wells (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. FIFOOT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que, desde la presentación del tercer informe de su Gobierno (E/1994/104/Add.11) se han registrado diversos cambios en la legislación, la política y los programas que afectan a cuestiones abarcadas en el Pacto, así como un cambio de Gobierno.
3. En 1996, después de la presentación del tercer informe del Reino Unido se promulgó un número considerable de disposiciones legislativas relativas a estas cuestiones. Durante ese año se consolidó y desarrolló gran parte de la legislación en materia de educación (Ley de educación de 1996 y Ley de inspección de escuelas de 1996) así como el fortalecimiento de la legislación sobre derechos en materia de empleo (Ley de derechos en materia de empleo de 1996) y la legislación sobre tribunales del trabajo (Ley de tribunales del trabajo de 1996). Las principales novedades en materia de disposiciones legislativas han sido la Ley sobre discriminación por discapacidad, que, si bien se promulgó en 1995, entró en vigor en 1996, y la Ley sobre el derecho de la familia de 1996, que contiene nuevas y amplias disposiciones relativas a la ruptura del matrimonio, al bienestar de los hijos en esos casos, a la vivienda familiar y a la violencia en la familia. En las respuestas presentadas por escrito a las preguntas del Comité se ha hecho referencia a estas dos leyes. Entre otras medidas sobre cuestiones abarcadas en el Pacto puede citarse la Ley de vivienda de 1996, algunos de cuyos aspectos se describieron en la respuesta al párrafo 70 de la lista de cuestiones (E/C.12/Q/UK/1), así como la Ley de subvenciones para la vivienda (construcción y renovación) de 1996, que prevé la concesión de subvenciones y otras medidas de ayuda para la vivienda así como nuevas disposiciones relativas a los requisitos mínimos para la vivienda. En materia de enseñanza se ha promulgado la Ley de educación (Escocia) de 1996, por la que se estableció la Junta de Calificación Escocesa. La Ley de salud mental (los enfermos en la comunidad) de 1996 prevé el establecimiento de un nuevo sistema de atención comunitaria para algunos tipos de enfermos mentales después de su hospitalización.
4. Como se indicó en la respuesta al párrafo 58 de la lista del Comité, en 1997 se promulgó la Ley de protección contra el acoso sexual. En Irlanda del Norte entró en vigor la Orden sobre relaciones raciales

(Irlanda del Norte) de 1997, inspirada en la legislación pertinente de Gran Bretaña. En la esfera cultural se promulgó la Ley de administración local (nombres gaélicos) (Escocia) de 1997, que faculta a las autoridades locales de Escocia a utilizar una nomenclatura gaélica.

5. El Gobierno aplica programas que complementan las disposiciones legislativas. En los últimos dos años se ha mejorado el plan nacional de estudios para las escuelas a fin de hacer más hincapié en la alfabetización y en la adquisición de conocimientos de aritmética elemental, así como en las oportunidades para recibir capacitación en tecnología de la información. Se ha pedido al Organismo de Formación de Maestros que cree una nueva categoría profesional para los directores de escuela y elabore un plan nacional de estudios para la formación de maestros. En el tercer informe (E/1994/104/Add.11) se indicaron los objetivos de los programas de formación (formación básica y permanente). En Inglaterra y en Gales existen 81 consejos que se ocupan de la capacitación y la empresa, en Escocia existen 22 corporaciones de empresas locales y en Irlanda del Norte existen 36 organismos de empresas locales, cuya función consiste en fomentar el desarrollo económico local y la inversión de los empleadores en capacitación. En Inglaterra y en Gales, los consejos que se ocupan de la capacitación y la empresa también administran programas financiados por el Gobierno. En 1996/97 el Departamento de Educación y Empleo asignó 1.200 millones de libras a esos programas; también ha establecido un fondo de 55 millones de libras cuyos recursos podrán utilizarse en forma discrecional durante los tres años siguientes. En Escocia la capacitación para el trabajo está a cargo de la Empresa Escocesa y de la Empresa Escocesa de las Tierras Altas y las Islas, cuyas actividades en esta esfera se llevan a cabo a través de sus redes de corporaciones de empresas locales. En Irlanda del Norte las actividades de capacitación están a cargo del Organismo de Capacitación y Empleo. En Gran Bretaña unas 120 organizaciones de capacitación industrial se encargan de garantizar la disponibilidad de personal dotado de los conocimientos técnicos que necesitan los sectores industriales.

6. El Gobierno ha presentado amplia información sobre la vivienda tanto en el informe como en sus respuestas a las cuestiones planteadas por el Comité. Para actualizar los datos que figuran en el informe, el orador indica que los recursos públicos asignados al Presupuesto Único para Renovación (PUR) correspondiente a 1996/97 ascendió a 1.349 millones de libras esterlinas y que en el presente ejercicio financiero asciende a 1.316 millones de libras. Se prevé construir o mejorar más de 250.000 viviendas en el marco de las iniciativas locales de renovación que empezaron a ejecutarse en las tres primeras fases de aplicación del Fondo Especial del PUR (que abarcan el período comprendido entre 1995/96 y 1997/98). La transferencia del patrimonio de viviendas de las autoridades locales a las asociaciones de vivienda (con el apoyo de los inquilinos) presenta la ventaja de crear nuevas fuentes de financiación para la vivienda pública. Desde 1988 esas transferencias han permitido captar más de 3.600 millones de libras procedentes del sector privado. Hasta 1996 un total de 51 gobiernos locales habían transferido su patrimonio de viviendas, que abarcaba en conjunto más de 220.000 propiedades. Se prevé

que en 1996/97 los programas de fomento de las asociaciones de vivienda producirán en Inglaterra 50.000 nuevas unidades, ya sea de alquiler o de propiedad compartida. Durante el mismo período, el organismo Scottish Homes concederá subvenciones por un total de 280 millones de libras para el fomento de la vivienda por asociaciones de vivienda y por el sector privado, mientras que en Gales las asociaciones de vivienda construirán 3.000 nuevas unidades. Se prevé que las asociaciones de vivienda de Irlanda del Norte iniciarán la construcción de 1.250 nuevas unidades.

7. En el tercer informe y en el informe presentado a la Organización Mundial de la Salud, que se incluye en un apéndice, se facilita información detallada sobre los servicios de salud y la estrategia de salud más amplia. Un aspecto de las medidas adoptadas con respecto a los servicios de salud en los últimos años ha consistido en la transferencia de competencias a las autoridades locales. Como resultado de esas medidas, el Servicio Nacional de Salud (NHS) cuenta actualmente con unas 520 agencias que se encargan de la gestión de casi todos los servicios hospitalarios y de atención comunitaria del NHS.

8. Es muy importante señalar que el 1º de mayo se produjo un cambio de gobierno. Este tipo de acontecimientos, en particular cuando cambia el partido gobernante, suponen inevitablemente algunas novedades en materia de políticas y programas. El nuevo Gobierno ha formulado múltiples propuestas encaminadas a garantizar el goce de los derechos, así como una serie de programas relativos diversas esferas de la política social.

9. El Gobierno actual ha puesto en marcha una serie de iniciativas en materia de educación, seguridad social, empleo, servicios sanitarios y vivienda. Puesto que sólo han transcurrido seis meses desde su elección, aún es demasiado pronto para hablar de resultados, si bien los programas de escuelas de verano, encaminados a mejorar la capacidad de lectura de los alumnos rezagados, ya han permitido obtener resultados satisfactorios. Al presentar el informe, el orador desea referirse a algunos de los objetivos que se ha fijado el Reino Unido para estos próximos años.

10. Uno de los temas principales del programa del Gobierno es la educación. Los niveles de educación, en particular con respecto a la alfabetización y la adquisición de conocimientos de aritmética elemental, han sido un motivo de preocupación. El Gobierno anterior adoptó medidas para mejorar esos niveles y el Gobierno actual ha elaborado un programa ambicioso que abarca toda la esfera de la educación, desde la enseñanza preescolar hasta la educación superior y la formación de maestros. Se ha adjuntado a las respuestas de la delegación el Libro Blanco sobre el mejoramiento del nivel de enseñanza en las escuelas, en el que se figura el programa que el Gobierno prevé aplicar durante la presente legislatura. El objetivo consiste en mejorar los niveles para todos -tanto alumnos como maestros- e intensificar la participación de los padres y de las comunidades locales en el sistema escolar. Entre los fines específicos del programa figuran, para las primeras etapas de la enseñanza, los siguientes: impartir enseñanza a todos los niños de 4 años cuyos padres lo deseen; limitar a un máximo de 30 el número de niños de entre 5 y 7 años en cada clase; dedicar al menos una hora diaria a la alfabetización y la adquisición de conocimientos de aritmética elemental

en todas las escuelas primarias; e introducir mejoras importantes en la enseñanza de las matemáticas y del idioma inglés en los últimos cursos de la enseñanza primaria. Los objetivos fijados para la enseñanza más avanzada son los siguientes: adaptar los contenidos la enseñanza a la capacidad de los alumnos y establecer una red de escuelas especializadas cuyas actividades beneficien a todo el distrito escolar. Con respecto a los maestros, los objetivos son los siguientes: formación de directores de escuela a nivel nacional; establecimiento de nuevos requisitos básicos para todos los cursos de formación de maestros; y establecimiento de una nueva categoría de maestro especializado en técnicas avanzadas. El Libro Blanco se refiere a Inglaterra y a Gales. En Escocia, los ministros competentes han propuesto programas similares para el programa autónomo de enseñanza.

11. Otro elemento al que se asigna prioridad es el programa "Welfare to Work" (De la protección social al trabajo), encaminado a lograr que los desempleados de larga duración se incorporen a la vida activa. Si bien el Gobierno ha iniciado una revisión de los principales componentes del sistema de seguridad social, no considera que el problema del desempleo de larga duración puede resolverse mediante la protección social. En su opinión, la mejor forma de bienestar para las personas en edad de trabajar es el empleo y de lo que se trata es de encontrar medios idóneos para que esas personas se liberen de la dependencia y la inseguridad y consigan un trabajo que les permita reinsertarse en la sociedad. Entre otras cosas, este programa prevé medidas para ayudar a encontrar trabajo a 250.000 jóvenes desempleados de entre 18 y 24 años. En la respuesta a la pregunta que figura en el párrafo 25 se facilita más información a este respecto. Un segundo elemento al que se asigna prioridad es el programa "New Deal for Lone Parents" (Nuevo pacto en favor de los progenitores sin pareja), cuyo objeto consiste en ofrecer más oportunidades de formación y de empleo a los progenitores sin pareja que reciben apoyo para la compensación de sus ingresos y tienen hijos en edad escolar. En las respuestas a las preguntas que figuran en los párrafos 25 y 54 se facilita más información a este respecto. Un tercer elemento, que afecta tanto al empleo como a la educación, es el programa experimental denominado "Workskill" (Formación para el trabajo), en cuyo marco las personas que hayan cobrado el seguro de desempleo durante seis o más meses podrán recibir educación relacionada con el empleo y capacitación durante un plazo máximo de un año sin dejar de percibir esa prestación.

12. Se ha propuesto establecer un salario mínimo legal. Una comisión designada para prestar asesoramiento sobre la cuantía del salario mínimo está estudiando esta cuestión. Se trata de evitar, en particular, que las disposiciones que se adopten a este respecto contribuyan a aumentar el desempleo. Próximamente se presentará al Parlamento un proyecto de ley sobre el salario mínimo. También se están elaborando estudios sobre la aplicación de las directivas de la Comunidad Europea en materia de jornada laboral y de licencia por nacimiento de un hijo. De una manera más general, la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam supondrá la aplicación del "Capítulo Social" en el Reino Unido; dos directivas conexas se aplicarán antes de la ratificación del Tratado. El Gobierno también ha anunciado su intención de crear una comisión que se ocupará de los derechos de los discapacitados.

13. En la esfera de la atención de salud, se ha creado un nuevo organismo encargado de elaborar una estrategia para combatir las causas profundas de los problemas sanitarios. La estrategia, denominada "Our Healthier Nation" (Mejorar la salud en nuestro país), empezará a aplicarse a finales de 1997. En su marco se prevé fijar objetivos nacionales y locales para superar las desigualdades en materia de salud y mejorar la situación sanitaria en las escuelas y en los lugares de trabajo, así como adoptar medidas encaminadas a reducir las actuales tasas de consumo de tabaco, en particular entre los adolescentes. Otro proyecto consiste en establecer un nuevo organismo independiente encargado de establecer normas alimentarias. El Gobierno también ha anunciado que prevé reestructurar el Servicio Nacional de Salud para poner término a los conflictos de competencias y fomentar una mayor colaboración entre los médicos locales, los hospitales y las autoridades sanitarias. Ya se han tomado medidas con miras a reducir la burocracia.

14. El Gobierno ha iniciado una amplia revisión de los gastos en vivienda y ha emprendido un estudio de amplio alcance para garantizar una mejor orientación de todos los programas a fin de que el Gobierno pueda lograr su objetivo de ofrecer a todas las personas la oportunidad de contar con una vivienda digna y, de esa manera, promover la cohesión social, el bienestar y la autosuficiencia. Ya se han adoptado medidas para transferir a las autoridades locales el producto de la venta de las viviendas pertenecientes al patrimonio municipal. En Inglaterra se han asignado otros 800 millones de libras a las autoridades locales para financiar proyectos de construcción y renovación de viviendas durante los próximos 18 meses.

15. Asimismo, se han adoptado medidas para mejorar la protección de las personas sin techo. Con arreglo a las nuevas disposiciones, éstas deben tener prioridad en la adjudicación de viviendas sociales a largo plazo, ya que se ha restablecido el principio de que éstas deben asignarse en función de las necesidades de esas personas. En esas disposiciones también se establece que, al ayudar a las familias sin techo a obtener viviendas de alquiler en el sector privado, las autoridades locales deben cerciorarse de que esas familias dispondrán de la vivienda durante un mínimo de dos años. Se han asignado hasta 20 millones de libras, con cargo al fondo de 73 millones correspondientes a la tercera fase de la Rough Sleepers Initiative (Iniciativa en favor de las personas que duermen en la calle), para ampliar la ayuda a zonas situadas fuera de Londres en las que el número de personas sin techo es considerable. En 1998/99 se asignarán otros 8 millones de libras a organizaciones de voluntarios para prestar asesoramiento y asistencia práctica directa a personas solteras que necesiten encontrar vivienda. Se dará preferencia a los proyectos encaminados a prestar ayuda a los jóvenes para conservar su vivienda o encontrar una nueva.

16. Un objetivo particular, que cabe mencionar en relación con diversas cuestiones planteadas por el Comité, consiste en abordar el problema de la exclusión social. Se prevé crear una nueva dependencia en la Oficina del Consejo de Ministros, que se encargará de la exclusión social y fomentará la coordinación entre los distintos departamentos, coordinará nuevas iniciativas y formulará recomendaciones sobre nuevas políticas encaminadas a abordar este problema. Esta dependencia colaborará estrechamente con organizaciones de voluntarios y con las autoridades locales.

17. Por último, el mes pasado, el Organismo de Desarrollo Internacional publicó un Libro Blanco sobre su política de ayuda exterior y de cooperación internacional para el desarrollo. En ese documento se establecen los objetivos del Gobierno, que consisten en reducir la pobreza en el extranjero, concentrarse en los derechos esenciales para paliarla y garantizar unos medios de subsistencia sostenibles, así como en prestar asistencia a las políticas que guarden relación directa con el logro de esos objetivos y a instituciones cuya función específica consista en promoverlos.

Artículo 2, párrafo 1 - Medidas generales de aplicación

18. El Sr. RATTRAY, al referirse al párrafo 1 de la lista de cuestiones (E/C.12/UK/1), pregunta si el contenido del informe del Reino Unido se sometió a debate en el Parlamento. ¿Se consultó durante su preparación a organizaciones no gubernamentales (ONG)? ¿Se adoptó alguna medida para difundir información al respecto a través de los medios de comunicación? ¿Cómo percibe el Reino Unido su responsabilidad de familiarizar al público con los derechos enunciados en el Pacto? El informe contiene pocas referencias a estas cuestiones. De una manera más general, ¿considera el Gobierno que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es una parte de un todo indivisible que tiene la misma importancia que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?

19. El Sr. SADI pregunta si el nuevo Gobierno laborista adoptará medidas que incidan en la aplicación del Pacto. ¿La importancia asignada inicialmente a los derechos humanos se ha atenuado por consideraciones pragmáticas? Según la información facilitada por algunas organizaciones no gubernamentales, el Reino Unido ocupa el undécimo lugar entre los 15 Estados miembros de la Unión Europea en cuanto a la pobreza y el 25% de la población vive, según se afirma, en condiciones de pobreza. Recientemente se ha hablado mucho de "inversiones éticas", es decir de inversiones destinadas a promover el bienestar social y el empleo. El orador pregunta qué medidas ha adoptado el nuevo Gobierno para llevar a la práctica esta idea.

20. El orador tiene la clara impresión de que el Reino Unido no considera que el Pacto tenga efecto de ley sino que sólo le asigna una función de orientación. Desea recordar a la delegación que el Pacto debe formar parte del régimen jurídico nacional. El Reino Unido tiene el propósito de que la Convención Europea sobre Derechos Humanos sea aplicable con arreglo a la legislación nacional. ¿Por qué razón el Pacto no recibe un trato similar? ¿Qué entiende el Gobierno por reflect (reflejan) cuando en su respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones afirma que su legislación, sus prácticas y sus políticas reflect (reflejan) las disposiciones del Pacto?

21. El Sr. TEXIER se refiere a la pregunta formulada por el Sr. Rattray sobre la promoción de la sensibilización del público acerca del Pacto y de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales con miras a lograr ese objetivo y pregunta concretamente si el Gobierno ha hecho público su informe y ha permitido que esas organizaciones formularan observaciones al respecto o si éstas han tenido una participación más activa en su redacción. En cuanto a las cuestiones relativas al derecho a trabajar, ¿ha habido concertación con

las organizaciones sindicales para conocer su opinión sobre la parte del informe que reviste interés para ellas? ¿Ha dado lugar el informe a un debate público? Formula estas preguntas porque tiene la impresión de que, si bien el Gobierno del Reino Unido se ha tomado mucho tiempo para preparar el informe, éste nunca se ha hecho público y sólo pocas personas tienen algún conocimiento de su contenido. ¿Prevé el Gobierno alentar el diálogo público una vez que el Comité haya examinado el informe?

22. El Sr. RIEDEL dice que las respuestas a los párrafos 3 y 7 de la lista de cuestiones han sido aún más parcas que las del Gobierno anterior, si bien se trata de cuestiones que tienen implicaciones muy importantes.

23. En la Observación general N° 3 (1990), relativa a la naturaleza de las obligaciones de los Estados Partes, se enumera una serie de obligaciones dimanantes del Pacto que tienen consecuencias directas para las personas. Según se indica en el párrafo 9 del tercer informe, la mayor parte de las disposiciones del Pacto no está destinada a establecer normas que se puedan traducir en la legislación o en cuestiones relacionadas con la justicia, sino que son declaraciones de principio y de objetivos. Ahora bien, el derecho internacional distingue tradicionalmente entre las obligaciones dimanantes de un tratado que son de aplicación directa y las que no lo son; ahora bien, aunque se afirmase que esas obligaciones no son de aplicación directa el Gobierno del Reino Unido seguiría teniendo la plena obligación de convertir esas normas internacionales en obligaciones jurídicamente vinculantes. Si se considera que son principios y objetivos, ¿se aplican a todos los órganos del Estado y a todos los tribunales de justicia? Si bien esa no es la posición predominante en el sistema del common law, el orador desearía saber si se prevé introducir algún cambio con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. Teniendo en cuenta que el Reino Unido ha aceptado el Capítulo Social y tiene el propósito de incorporar el Tratado de Amsterdam a su legislación, el orador se pregunta si habrá un cambio de actitud. ¿No cabría la posibilidad de que al incorporar las disposiciones de las directivas del Consejo de Europa en materia de derechos humanos se incluyan también los derechos económicos, sociales y culturales?

24. El orador estima que si cada derecho enunciado en el Pacto se considerase meramente como un principio y un objetivo, entonces sería tanto más necesario incorporarlo a la práctica del Estado, por tratarse de obligaciones jurídicas internacionales dimanantes del párrafo 1 del artículo 2, a fin de garantizar que esas obligaciones se traduzcan en políticas gubernamentales directamente evaluables, en leyes del Parlamento y en instrumentos jurídicos para su aplicación. Se trata de una cuestión fundamental y el orador agradecería que la delegación se refiriese a ella porque su respuesta permitiría comprender en alguna medida cuál es la idea del Gobierno acerca de la necesidad de adoptar un protocolo facultativo del Pacto, cuyo objetivo fundamental consistiría en establecer un procedimiento para las denuncias individuales. Un procedimiento de este tipo sería innecesario en caso de que se siguiese considerando que las disposiciones son meros principios u objetivos.

25. El Sr. GRISSA pregunta si se presentará un informe ulterior sobre la situación en los territorios dependientes.

26. El PRESIDENTE dice que, al parecer, se presentará un informe a ese respecto en el futuro.

27. El Sr. WIMER dice que el Comité está persuadido de que la información presentada por la delegación aclarará algunas cuestiones concretas relacionadas con la política social aplicada recientemente en el Reino Unido. A los efectos del debate sería útil que se presentase una síntesis de los principales objetivos de programación de la política social del Gobierno, con especial hincapié en los aspectos en que ésta difiere de la política que aplicaba el Gobierno anterior. Desearía que se facilitase información precisa sobre la forma en que el Gobierno actual se propone cumplir las promesas que formuló en materia de derechos humanos antes de su elección.

28. El Sr. ANTANOVICH pregunta en qué medida el Reino Unido, que tiene mucha conciencia de los problemas sociales, considera necesario difundir las disposiciones del Pacto y cuáles son, según él, los medios más adecuados para hacerlo. Por supuesto, los problemas vinculados con la pobreza y otras enfermedades sociales incurables seguirán existiendo durante bastante tiempo y una mayor conciencia pública podría ejercer más presión para que se aumenten los recursos destinados a satisfacer esas necesidades.

29. El orador también pregunta en qué medida se prevé difundir información sobre la cuestión de la exclusión social en el funcionamiento cotidiano de los órganos de la administración y cómo ha de evaluarse la incidencia de ese problema en la situación actual. ¿Es posible elaborar ahora programas para resolverlo? ¿Cuál es el enfoque más adecuado? ¿Es un problema que debería abordarse mediante disposiciones legislativas de aplicación nacional o sobre la base de medidas concretas adoptadas en función de la práctica cotidiana?

30. El Sr. AHMED acoge con beneplácito la abundante información presentada y confía en que podrá entablarse un diálogo muy constructivo con la delegación.

31. Resulta molesto que el Reino Unido prefiera no adoptar disposiciones legislativas sobre temas tan importantes y que no tenga una Constitución o una Declaración de Derechos. De hecho, la proverbial habilidad británica para resolver los problemas "sobre la marcha" se refleja en su actitud respecto del Pacto y de estos derechos. La falta de protección constitucional de los derechos humanos se ha convertido en una cuestión que preocupa cada vez más, como se ha señalado en una presentación al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En el informe de 1995 del Comité de Derechos Humanos a la Asamblea General (A/50/40) también se afirmó que el sistema jurídico del Reino Unido no constituye una garantía plena de que se proporcione un remedio eficaz contra todas las violaciones de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El orador confía en que se introducirán cambios que conduzcan a la adopción de medidas legislativas en materia de derechos humanos.

32. En el informe y en la presentación verbal se ha hecho escasa referencia a la situación en Irlanda del Norte. Los informes de la Comisión Asesora Permanente en materia de Derechos Humanos, organismo independiente de derecho público establecido por el Reino Unido para formular recomendaciones sobre la situación en Irlanda del Norte, han sido inquietantes. El Gobierno ha hecho caso omiso de las recomendaciones que se le han dirigido para que adopte disposiciones legislativas a fin de poner término a la política ineficaz de abordar en forma fragmentaria los problemas sociales que se plantean en Irlanda del Norte y en el resto del Reino Unido.

33. El orador declara que siempre ha admirado a la sociedad británica como un ejemplo de humanidad, tolerancia y civilización. Por consiguiente, ha quedado muy sorprendido por el documento titulado "Poverty undermines rights in the UK" (La pobreza socava los derechos en el Reino Unido), presentado al Comité en nombre de unas 15 organizaciones no gubernamentales británicas, en el que se destacan los problemas muy graves, con inclusión de la pobreza y la exclusión social, que limitan el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre otras afirmaciones, ese documento presenta un cuadro inquietante del deterioro del sistema de protección social. El Reino Unido ocupa el undécimo lugar entre los 15 miembros de la Unión Europea. Las estadísticas indican que el 24% de la población vive en condiciones de pobreza y que más de uno de cada tres niños vivían en esas condiciones en 1993 mientras que en 1980 éstas sólo afectaban a uno de cada diez niños. La distancia entre los ingresos más altos y los más bajos es la más amplia registrada desde 1886. Sin embargo, los sucesivos gobiernos no han estado dispuestos a elaborar un plan nacional para la erradicación de la pobreza, como se recomendó en 1995 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de las Naciones Unidas.

34. El orador solicita, como ya lo ha hecho el Sr. Wimer, que se facilite más información a fin de que el Comité pueda comprender mejor cuáles son las medidas que se prevé adoptar para abordar los múltiples y graves problemas que se plantean. Es necesario saber qué medidas prevé adoptar el Gobierno para erradicar la pobreza, resolver los problemas creados por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y paliar las graves dificultades con que tropiezan los progenitores sin pareja, los jóvenes, los discapacitados, los solicitantes de asilo y las minorías étnicas. A fin de resolver los problemas que se plantean en Irlanda del Norte, es preciso que se adopten medidas legislativas y se fortalezca la capacidad de adoptar decisiones.

35. El Sr. MARCHÁN ROMERO recuerda que, en sus observaciones finales de 1994 (E/C.12/1994/19), el Comité expresó preocupación por el hecho de que los magistrados y demás miembros de la profesión jurídica no habían tomado suficientemente en consideración la importancia del Pacto en el derecho interno. Además, el Comité consideró que la disponibilidad de los informes en la biblioteca de la Cámara de los Comunes no era suficiente para satisfacer los intereses del público en general. En vista de la gran importancia que el Comité asigna a la difusión de información sobre el Pacto,

el orador pregunta qué medidas se han adoptado para garantizar una difusión más amplia de su contenido, en particular entre los jueces, magistrados y demás personas encargadas de aplicarlo.

36. En la respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones se afirma que el Pacto no es aplicable directamente; en ese texto figura la frase: "government officials were expected to become conversant with the Covenant" (se espera que los funcionarios públicos se familiaricen con el Pacto). El orador considera que esa declaración es inquietante y solicita que se facilite información más concreta a ese respecto.

37. El Sr. ADEKUOYE observa que el Reino Unido sigue siendo uno de los principales países donantes de ayuda exterior y dice que no comparte la opinión según la cual sería uno de los países más pobres de la Unión Europea. Invita a la delegación a que formule observaciones sobre las afirmaciones que se han hecho a ese respecto. Sin duda, en comparación con los niveles europeos, ese país tropieza con problemas graves para cuya solución han de asignarse cuantiosos recursos. Puesto que el nuevo Gobierno se ha comprometido a no aumentar los impuestos, el orador se pregunta cómo se obtendrán ingresos complementarios. También desea saber si las políticas de flexibilización del mercado han contribuido a bajar los niveles de los salarios, aumentar las diferencias salariales y crear más desigualdad que la que existe en los países de la Europa continental. No cree que el Gobierno se haya propuesto reducir los salarios mediante la desreglamentación, aunque tal vez esa reducción haya sido un resultado involuntario de sus políticas. ¿Cuáles son las causas de la actual situación económica?

38. El Sr. CEAUSU felicita al Gobierno por la ingente labor que ha supuesto la preparación del informe periódico y la presentación verbal ante el Comité. También elogia a la secretaría por el papel que ha desempeñado en la reunión de documentación para el examen del informe.

39. Los europeos del continente tienen a veces la impresión de que el Reino Unido es un país doblemente extranjero. En todo caso, el informe y las respuestas presentadas por escrito han aclarado diversos aspectos de una sociedad que se encuentra en proceso de transformación y es consciente de sus dificultades y deficiencias en la organización de la sociedad civil y de las instituciones del Estado, que tratan de satisfacer las necesidades del pueblo británico en cumplimiento de los compromisos contraídos en el plano europeo y de otros compromisos internacionales. El orador confía plenamente en que el Reino Unido encontrará soluciones que le permitan cumplir sus obligaciones dimanantes del Pacto.

40. Sin embargo, la respuesta presentada por escrito al párrafo 8 de la lista de cuestiones, relativo al rango del Pacto con respecto al derecho interno, es decepcionante. El orador considera que el hecho de que los tratados y las convenciones no se hayan incorporado directamente a la legislación y que el derecho interno tenga primacía en caso de conflicto de leyes entraña la violación de un compromiso. Vería con agrado que se facilitase más información para aclarar que, en realidad, es improbable que se plantee un conflicto de ese tipo y que el Parlamento y el Gobierno han adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que la legislación y la práctica nacionales sean compatibles con el Pacto.

41. El Sr. RATTRAY dice que es evidente que el Reino Unido se encuentra en un proceso de transición con respecto a su actitud ante las obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Su decisión de adherirse a la Convención Europea de Derechos Humanos y aceptar diversos elementos del Capítulo Social indica, sin duda, una tendencia a aceptar las obligaciones en las esferas abarcadas por el Pacto. En el contexto de esa evolución, y teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la conciencia acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, el orador desearía conocer la opinión de la delegación sobre la posibilidad de proceder a evaluaciones relativas a obligaciones en materia de derechos humanos -así como se realizan evaluaciones del impacto ambiental- cada vez que se estudie la posibilidad de adoptar medidas legislativas o decisiones de política importantes.

42. El Sr. FIFOOT (Reino Unido) dice que, si bien su delegación no ha recibido instrucciones para resumir las propuestas y políticas generales del actual Gobierno, se hará referencia a las medidas ya anunciadas cuando se examinen cuestiones concretas que guarden relación con ellas, como es el caso de los datos que ha mencionado el Sr. Sadi.

43. Los informes que el Reino Unido ha presentado al Comité son informes fácticos preparados únicamente por el Gobierno. Su preparación supone un proceso muy largo y costoso, la inclusión de la contribución de otros grupos añadiría dificultades considerables a esa labor. En consecuencia, la respuesta a la pregunta del Sr. Texier es que no existe ningún foro en cuyo marco las organizaciones no gubernamentales puedan contribuir a la preparación de los informes. Esto no entraña en absoluto una crítica de esas organizaciones, con las cuales los distintos departamentos del Gobierno mantienen contactos constantes y valiosos, aunque a veces puedan surgir desacuerdos.

44. El Pacto y los informes sobre los derechos enunciados en él se dan a conocer al público por el mismo procedimiento que se aplica cuando se promulgan disposiciones legislativas nacionales. Esos instrumentos se dan a conocer, son publicados por el Servicio de Publicaciones y posteriormente se incluyen en anuarios. Los instrumentos internacionales, entre ellos el Pacto, se publican en una Colección de Tratados. Los instrumentos internacionales y las leyes nacionales también se incluyen en colecciones y compilaciones publicadas por editoriales comerciales. Por consiguiente, toda persona que desee consultar determinado texto puede hacerlo. Toda persona que desee obtener ejemplares del Pacto también puede obtenerlos en los servicios de información o bien puede solicitarlos al propio Comité. Los informes del Gobierno se publican en forma de libros blancos destinados al Parlamento y el tercer informe puede obtenerse gratuitamente solicitándolo al Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth.

45. En el Reino Unido la aplicación de los derechos enunciados en el Pacto no se basa en su incorporación a la legislación nacional. Si bien el Gobierno acepta las obligaciones dimanantes del Pacto, la preferencia británica por las disposiciones legislativas concretas, relativas a cuestiones precisas, en lugar de promulgar leyes en las que se enuncien principios generales, ha dado lugar a que los principios y programas a los que se hace referencia en el

Pacto se apliquen mediante un amplio conjunto de leyes que abordan muchas cuestiones sociales, económicas y, en menor medida, culturales. Existe un debate público permanente sobre esas cuestiones, a las que los medios de comunicación dedican amplia atención. Además, se publican folletos que contienen abundante información práctica sobre diversos aspectos de la legislación social y económica, así como sobre el procedimiento que han de seguir las personas para obtener los beneficios pertinentes; el público puede obtener gratuitamente esos folletos en las oficinas de correos, en las oficinas encargadas de prestar asesoramiento a los ciudadanos y en otros puntos de distribución de fácil acceso.

46. Con respecto a la cuestión de principio relativa a la incorporación de los derechos a la legislación, el orador aclara que el Reino Unido incorporará la Convención Europea de Derechos Humanos al derecho interno porque la forma en que están redactados sus artículos permite traducirlos en medidas legislativas concretas. El Reino Unido ya ha podido comprobar cómo se aplica en la práctica la Convención a través de su experiencia relativa a la utilización del procedimiento de presentación de recursos individuales desde 1968, y ha concluido que sus disposiciones pueden incorporarse al derecho interno, a diferencia de lo que ocurre en el caso del Pacto, algunos de cuyos artículos están redactados de una manera que no permite incorporarlos a la legislación. No obstante, puesto que en el Reino Unido no existe un tribunal supremo o constitucional que evalúe la compatibilidad entre las disposiciones de la Convención y el derecho interno vigente, el Gobierno ha propuesto un procedimiento parlamentario simplificado para modificar las leyes que los tribunales no consideren compatibles con la Convención, una vez que ésta se promulgue como ley mediante una declaración de derechos. Este procedimiento es necesario porque en el Reino Unido no existe ningún tribunal facultado para adoptar una decisión definitiva sobre la validez de las leyes. El Reino Unido también ha firmado recientemente la Carta Social Europea en su versión revisada, pero no el Protocolo, así como tampoco ha adoptado aún una decisión con respecto a un protocolo facultativo de la Convención.

47. La pregunta del Sr. Sadi acerca de si la asunción del nuevo Gobierno supone realmente un cambio de actitud no puede responderse en forma objetiva. Sin embargo, cabe señalar que el Gobierno tiene algunas opiniones políticas y sociales que difieren de las de sus predecesores. Ha asumido un compromiso concreto en materia de solidaridad social y ha anunciado diversas medidas encaminadas a concretarlo; cuando se responda a las preguntas formuladas acerca de cuestiones concretas se facilitará información a ese respecto. Si bien el Comité utiliza el término general "derechos humanos", éste no suele utilizarse en el Reino Unido, donde la atención se concentra más bien en determinadas cuestiones concretas que afectan a esos derechos, como la pobreza, el desempleo o la exclusión social.

48. Con respecto a los párrafos 7 y 9 de la lista de cuestiones y a las respuestas presentadas por escrito a ese respecto, a las que se ha referido el Sr. Riedel, el Reino Unido considera que el Pacto es un documento programático y que deben adoptarse disposiciones legislativas para aplicarlo. En respuesta a la pregunta del Sr. Antanovich, el orador señala que, una vez

que los principios del Pacto se traducen en la legislación nacional, se publican folletos en los que se facilita abundante información al público en general sobre los derechos concretos que las personas pueden invocar. Es probable que la acción del Gobierno se siga concentrando en los problemas particulares, por oposición a un enfoque general, pero ello no significa que se proponga resolver los problemas "sobre la marcha", como ha sugerido el Sr. Ahmed, ya que las políticas anunciadas por el nuevo Gobierno indican que existe una orientación bien definida en las esferas pertinentes.

49. No se imparte a los jueces o a otros funcionarios judiciales ningún tipo de formación concreta con respecto al Pacto, porque los tribunales no pueden aplicar ese instrumento como tal. Sólo pueden hacerlo en la medida en que los derechos y principios enunciados en él se hayan incorporado al derecho interno. No obstante, las organizaciones profesionales pueden impartir cursos sobre derechos humanos. En muchas universidades británicas se doctan cursos sobre esos derechos, con inclusión de los enunciados en el Pacto y en los Convenios de la OIT. En cuanto a los funcionarios públicos, es muy necesario que conozcan el contenido del Pacto para que puedan asesorar a los cargos políticos de los que dependen sobre cuestiones relativas a ese instrumento cuando se prevea la posibilidad de adoptar medidas legislativas o de política a ese respecto.

50. Se presentará un informe por separado sobre los territorios dependientes.

51. El Sr. ADEKUOYE pregunta si, teniendo en cuenta que se ha afirmado que el Reino Unido es uno de los países más pobres de Europa, la promesa del Gobierno de no aumentar los impuestos repercutirá de alguna manera en su capacidad para cumplir sus obligaciones. Es indudable que, si se prevé aplicar alguna política a fin de lograr un aumento sustancial en los ingresos, aumentaría la presión para aumentar los impuestos.

52. El Sr. RIEDEL pregunta si la Declaración de Derechos propuesta se aplicaría en todo el Reino Unido o si algunas partes de él, como Irlanda del Norte o Escocia, formularían su propia Declaración. Algunas organizaciones no gubernamentales han señalado que, al menos en Irlanda del Norte, existe un consenso entre todas las partes para adoptar una medida de ese tipo, la cual, aunque no asuma necesariamente la forma de una declaración de derechos, podría prever el establecimiento de una comisión de derechos humanos o el nombramiento de un defensor del pueblo, cuyo mandato abarcaría los derechos económicos, sociales y culturales. Si el Reino Unido está dispuesto a firmar la Carta Social Europea y su Protocolo, ¿no sería posible incorporar también los derechos económicos, sociales y culturales al derecho común? El orador agradecería que se facilitase más información sobre el procedimiento parlamentario simplificado propuesto para resolver los conflictos de leyes.

53. El Sr. SADI dice que resulta difícil comprender cómo la posición del Reino Unido con respecto a su imposibilidad de dar fuerza de ley al Pacto podría conciliarse con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto, conforme a las cuales cada uno de los Estados Partes tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto.

54. El Sr. ANTANOVICH dice que, desde un punto de vista sociológico, no está de acuerdo en que el Pacto sea un documento programático. Según esta interpretación, los gobiernos podrían decidir libremente qué partes del programa desean incorporar a la legislación nacional. De hecho, debe considerarse que el Pacto es un documento normativo, de naturaleza vinculante, por referencia al cual ha de evaluarse la legislación nacional. Con respecto a la información presentada por las organizaciones no gubernamentales, lo más importante no es la eventual insuficiencia de la legislación para reglamentar el proceso social y económico, sino el hecho de que tanto la cuantía como la distribución de los recursos disponibles a tal efecto no respondan a criterios más racionales y equitativos.

55. El Sr. FIFOOT (Reino Unido), en respuesta a la intervención del Sr. Adekuoye, dice que, si bien aumentando los impuestos tal vez puedan resolverse algunos problemas, el actual Gobierno considera que es necesario controlar estrictamente el gasto público. Lo que hay que hacer para eliminar la pobreza no es aumentar las prestaciones sociales sino tratar de que un número mayor de personas se incorporen a la vida laboral. En consecuencia, se ha preparado el programa "Welfare to Work" (De la protección social al trabajo) como instrumento encaminado a superar la pobreza que en la actualidad aflige principalmente a los jóvenes, a los progenitores sin pareja y a los desempleados de larga duración.

56. La Declaración de Derechos propuesta se aplicará en todo el Reino Unido, sin excepciones. Si bien diversos órganos han solicitado que se establezca una declaración por separado para Irlanda del Norte, cabe recordar que ya existen diversas disposiciones específicas en materia de derechos humanos para Irlanda del Norte, con inclusión de las relativas a la lucha contra la discriminación por motivos políticos o religiosos, que figuran en la Ley sobre la Constitución de Irlanda, y de las disposiciones legislativas en materia de empleo equitativo. La Declaración de Derechos, en la que se abordan los derechos civiles y políticos, no afectará a esas disposiciones.

57. Se ha formulado una pregunta acerca de la propuesta de establecer un procedimiento parlamentario simplificado, aplicable en los casos en que un tribunal superior considere que un instrumento legislativo importante -en otras palabras, una ley del Parlamento y no normas o reglamentos- sea incompatible con alguna disposición de la Declaración de Derechos. Teniendo en cuenta la duración del procedimiento que se aplica normalmente para resolver los problemas de ese tipo, a saber, la aprobación de otra ley por el Parlamento, el actual Gobierno ha propuesto que las modificaciones necesarias se introduzcan mediante una Orden del ejecutivo y que sólo se requiera una única votación por ambas Cámaras del Parlamento para convertirla en ley.

58. Resulta difícil comprender por qué razón el Sr. Sadi y el Sr. Antanovich consideran que existe un conflicto entre el Comité y el Gobierno del Reino Unido acerca del Pacto, puesto que, con arreglo a éste, los Estados no tienen la obligación de convertirlo en ley. El Pacto exige que los Estados cumplan sus disposiciones y el Reino Unido considera que lo hace mediante las disposiciones de su derecho interno.

Artículo 2, párrafos 2 y 3 - No discriminación e igualdad de hombres y mujeres para gozar de los derechos económicos, sociales y culturales

59. El Sr. RATTRAY pregunta si el Reino Unido ha estudiado la posibilidad de agrupar en una ley general la amplia variedad de leyes antidiscriminatorias que existen en ese país. Sería útil saber por qué razón, pese a la existencia de ese marco jurídico, aún no se ha podido erradicar la discriminación y la desigualdad. Por ejemplo, la mayoría de las trabajadoras y de las personas pertenecientes a minorías étnicas tienen empleos de baja remuneración. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno con respecto a la eliminación de la discriminación en la práctica?

60. El Sr. SADI pregunta si las mujeres que son víctimas de discriminación en sus lugares de trabajo pueden interponer algún recurso, qué criterios se aplican para concederles una indemnización y cuál suele ser su cuantía.

61. El Sr. ADEKUOYE pregunta, en primer término, por qué existen diferencias en las prestaciones y beneficios que reciben las viudas y los viudos; también desea que se aclare a qué se debe la diferencia en las remuneraciones medias que perciben los hombres y las mujeres (párrafo 33 del informe).

62. La Sra. SCOTT (Reino Unido) dice que ya se ha planteado la posibilidad de promulgar una ley global para agrupar todas las disposiciones antidiscriminatorias y que el Gobierno ha escuchado las opiniones de varias entidades interesadas, con inclusión de organizaciones no gubernamentales y de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades. Si bien se han expresado algunos argumentos a favor de su adopción, en general las organizaciones de lucha contra la discriminación han considerado que sus esferas concretas de actividad no coinciden; por ejemplo, los problemas de la mujer no son los mismos que los de los discapacitados. Asimismo, los grupos de lucha contra la discriminación tienden a ejercer presión sobre el Gobierno en relación con sus esferas de interés específicas. Además, el Reino Unido ha contraído la obligación de incorporar la legislación de la Comunidad Europea al derecho interno y, si bien Europa ha adoptado disposiciones legislativas en materia de discriminación sexual, en cambio no existen disposiciones de ese tipo relativas a la discriminación racial; es preciso actualizar con frecuencia la Ley sobre igualdad de remuneración y la Ley sobre discriminación sexual.

63. En el tercer informe sólo se aborda brevemente la cuestión de la igualdad de remuneración entre los hombres y las mujeres. De hecho, el Reino Unido sigue de cerca la evolución de las remuneraciones medias que perciben las personas de uno y otro sexo. Las cifras más recientes, correspondientes a abril de 1997, indican que en el caso de las mujeres las remuneraciones han aumentado en forma constante durante un período de diez años y que actualmente se sitúan en el 80,2% de las que perciben los hombres. Esto no significa que los hombres y mujeres que desempeñan el mismo trabajo perciban remuneraciones distintas, ya que esta práctica se prohibió en 1970. Es indudable que la situación de la mujer está mejorando. Un estudio independiente realizado por el Institute of Management ha indicado que en 1995/96, último período sobre el que se dispone de datos, el 15% de los empleos de alto nivel correspondían a mujeres, lo que representaba un

incremento del 12% con respecto al período anterior. Otro estudio independiente ha indicado que el 29% de los cargos directivos en el sector privado correspondían a mujeres. La mujer tiende a desempeñar profesiones no manuales, que, por lo general, están mejor pagadas que los oficios manuales. Además, la participación de la mujer en el mercado laboral es cada vez mayor. De hecho, el Reino Unido es el único país de la Unión Europea en el que la tasa de desempleo de la mujer es inferior a la del hombre.

64. En el Reino Unido se utiliza con frecuencia el procedimiento previsto para entablar juicio contra un empleador por discriminación sexual; el año pasado se vieron aproximadamente 4.000 demandas. En primer lugar, la mujer presenta su demanda ante un tribunal del trabajo, ya sea asumiendo su propia defensa o haciéndose representar por un abogado laboralista. Si no estima satisfactoria la decisión del tribunal, puede apelar a los tribunales de justicia, en cuyo caso cuenta con la asistencia de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades. Algunos casos han llegado hasta la Cámara de los Lores y el Tribunal de Justicia Europeo. Entre los varios remedios disponibles, el más común es el de la compensación financiera. No existen límites para la cuantía de la indemnización. En los últimos 12 meses, la indemnización más alta ascendió a 111.000 libras esterlinas, concedidas a una mujer que había alegado que no había recibido la misma remuneración o promoción que un colega de sexo masculino que realizaba las mismas funciones.

65. La Ley sobre discriminación sexual prohíbe el acoso sexual y lo define como un atentado contra la integridad de la mujer (o del hombre, si bien estos casos son poco frecuentes). El número de mujeres que presentan denuncias de este tipo ante los tribunales ha ido en aumento. De hecho, la legislación británica en materia de acoso sexual es tan rigurosa como la de los Estados Unidos de América. En un informe reciente de la Comisión Europea se elogia la eficacia de la legislación británica.

66. La Sra. MOORE (Reino Unido) dice que la diferencia entre las prestaciones y beneficios que perciben los viudos y los que se conceden a las viudas data de una época en la que eran pocas las mujeres que trabajaban y, por consiguiente, las viudas debían recibir en general más asistencia que los viudos. En los últimos diez años se han introducido algunos cambios: actualmente, el viudo puede heredar una parte de la jubilación que percibía su esposa. Las viudas y los viudos reciben las mismas prestaciones de la seguridad social, así como las mismas prestaciones por hijos a cargo. Además, el sistema fiscal prevé la concesión de prestaciones personales adicionales tanto a las mujeres como a los hombres que tienen que ocuparse por sí solos de la crianza de los hijos. La oradora ignora si en el caso de la prestación por duelo -una suma muy reducida que se percibe únicamente durante el año de la muerte del cónyuge- existe alguna diferencia en el trato que reciben los viudos y las viudas.

Artículo 6 - Derecho a trabajar

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

67. El Sr. GRISSA observa que en las respuestas presentadas por escrito se indicó que las personas con discapacidad representaban aproximadamente el 9% de la fuerza de trabajo. ¿Ese porcentaje alto puede atribuirse a la forma en que se define el término "discapacitado"? Sería útil saber si enfermedades como el SIDA se consideran discapacidades. ¿Los enfermos de SIDA son objeto de discriminación? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado para combatirla?

68. El Sr. RIEDEL dice que en las respuestas presentadas por escrito se han analizado en forma muy detallada y directa las razones por las que la tasa de desempleo es más alta entre las minorías étnicas. En las respuestas también se ha afirmado que el Gobierno tenía el propósito de que el concepto de igualdad de oportunidades se introdujese tanto en la elaboración como en la aplicación de todas las medidas previstas en el marco de políticas, programas e iniciativas. Sería útil que se facilitase información sobre la índole y el resultado de esa iniciativa.

69. El Sr. SADI pregunta a qué se debe que un número tan elevado de personas estén incapacitadas para trabajar durante períodos prolongados, un fenómeno que, según se afirma, afecta actualmente a 5 millones de personas, es decir, al 15% de la población en edad de trabajar. En las respuestas también se indica que el Gobierno se ha comprometido a establecer un salario mínimo nacional de una manera que fomente la competitividad y garantice la competencia leal. Sería útil saber, en primer lugar, por qué razón el Reino Unido aún no ha establecido un salario mínimo y, en segundo lugar, de qué manera su establecimiento podría garantizar, en la práctica, la competitividad y la competencia leal.

70. El Sr. TEXIER pregunta si la tasa de desempleo sigue siendo del 6,5%. ¿Cómo aborda el Reino Unido el difícil problema del desempleo de larga duración? Pese a los esfuerzos del Gobierno, este tipo de desempleo sigue siendo un problema grave en Irlanda del Norte y afecta más a los católicos que a los protestantes. Si se han adoptado medidas a este respecto, ¿en qué consisten? En la respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones se afirma que a finales de 1997 o comienzos de 1998 se facilitará una respuesta detallada. ¿Cuándo se prevé presentarla?

71. El Gobierno debería comunicar al Comité la fecha en que se propone establecer un salario mínimo nacional. ¿Perciben los miembros más desaventajados de la sociedad británica unos salarios que les permitan gozar a ellos y a sus familias, de unas condiciones de existencia dignas, como se prevé en el artículo 7 del Pacto?

72. El Sr. ANTANOVICH se refiere a la respuesta al principio 22 y dice que, si bien le parece notable el análisis de las razones que explican la diferencia entre las tasas de desempleo de la población blanca y las que afectan a minorías étnicas, no considera convincente la afirmación según la

cual las decisiones discriminatorias de los empleadores no serían deliberadas. Lógicamente, éstos prefieren contratar a las personas que ya están capacitadas para desempeñar una función y no a las que necesitan una formación previa. Resulta sorprendente que entre las minorías étnicas el desempleo sea 2,4 veces más alto que entre la población blanca. Toda persona, cualesquiera que sean sus antecedentes, ha de tener la oportunidad de salir adelante. Sería útil saber de qué manera se reflejan en la legislación británica las disposiciones del artículo 7 y, en particular, el derecho de las minorías étnicas a gozar de igualdad de oportunidades. ¿Cuál es la política y cuáles son los proyectos del nuevo Gobierno a este respecto?

73. El Sr. CEVILLE pregunta qué medidas se propone adoptar el Gobierno para mejorar las aptitudes técnicas de los trabajadores y de ese modo aumentar su competitividad en el mercado laboral. También desearía que se aclare qué se entiende por una reducción de los costos laborales no relacionada con la remuneración de los trabajadores.

74. El Sr. RATTRAY pregunta si, para el Reino Unido, el derecho a trabajar también abarca la cuestión de la calidad del trabajo. ¿Cuál es la postura del Reino Unido con respecto al tipo de oportunidades de empleo que han de crearse? ¿Considera el Gobierno que la promoción de la igualdad de trato es un medio para combatir la discriminación contra las personas de raza negra y los miembros de otras minorías étnicas en los lugares de trabajo?

75. El Sr. CEAUSU dice que el Reino Unido ha logrado reducir en forma considerable la tasa de desempleo, como se ha señalado en la reciente Cumbre de la Comunidad Europea sobre el empleo. Sería útil conocer más detalles sobre los programas que ha puesto en marcha el Gobierno para crear empleos y brindar a los desempleados la oportunidad de acceder a empleos acordes con su capacitación técnica y con su situación personal y familiar.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.